

CRITERIOS PARA LA INCORPORACIÓN AL CENTRO DE ARTESANÍA DE BRES

USO DE LOS TALLERES, PRECIOS Y OTRAS CONSIDERACIONES.

ÍNDICE

- 1 **Introducción**
- 2 **Requisitos para ser considerado taller de artesanía**
- 3 **Solicitudes**
- 4 **Criterios de adjudicación / selección de los talleres**
- 5 **Condiciones del contrato establecido entre los adjudicatarios de talleres y el Centro de Artesanía**
- 6 **Modelo de funcionamiento del Centro**
 - 6.1. **Talleres de Artesanía**
 - 6.1.1. **Precios de los talleres**
 - 6.2. **Área de formación**

1.- INTRODUCCIÓN

Las instalaciones del Centro de Artesanía se ubican en la antigua Casona de Villanueva, situada en Bres, rehabilitada para tal uso. La casa, conjuntamente con la iglesia conforman la plaza principal del núcleo.

El Centro de Artesanía se dispone en un único edificio que consta de planta semisótano, planta primera y planta bajo cubierta. La planta semisótano tiene 217,7 m² útiles, la primera planta 263,72 m² útiles y la planta bajo cubierta tiene 51,82 m² útiles.

En la planta semisótano se ubican tres talleres, que ocupan un total de 106,26 m²; aseos y local para ubicación de instalaciones. En la primera planta se sitúan otros cinco talleres, distribuidos en 128,48 m²; zona de exposición en el pasillo central, pequeño local destinado a oficina, y tienda. La planta bajo cubierta consta de una sala multiusos y exposición, de 37,99 m², desde la cual es posible ver los talleres situados en la planta inferior a través de cinco miradores.

La distribución de los locales dentro del centro se ha hecho buscando la máxima funcionalidad, teniendo en cuenta que se ha respetado la estructura tradicional de la casona en las obras de rehabilitación.

2.-REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO TALLER DE ARTESANÍA

Para acceder a los talleres del Centro de Artesanía será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

Talleres de artesanía:

1º.- Ser **Empresa Artesana o empresario individual**, que se dedique a la producción o comercialización de artesanía y cumpla, además, los siguientes requisitos:

- Que la actividad desarrollada sea de carácter preferentemente manual o, al menos, individualizada, sin que este carácter se pierda al emplear maquinaria y utillaje cuyas funciones no sean superiores a las meramente auxiliares.
- Que el número de trabajadores empleados por la empresa no exceda de cinco (no se computarán a estos efectos los familiares, ni aquellas personas con contrato laboral en prácticas, de formación o su equivalente).
- Que la persona responsable de la producción o actividad, dirigiéndola o participando en ella, tenga reconocida la condición de artesano.

2º.- La **forma jurídica** del taller (empresa) podrá ser:

Talleres constituidos como Sociedades Mercantiles, es decir, S.A., S.L., cooperativas, limitada-laborales o anónimo laborales y empresarios individuales y comunidades de bienes cuya actividad principal esté relacionada con la artesanía.

Los talleres en período de constitución podrán disponer de un contrato provisional de 3 meses para realizar los trámites.

Se considerará **ARTESANÍA**:

1) La actividad económica consistente en la creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes y, complementariamente, la prestación de servicios, ejecutada mediante proceso productivo en el cual la intervención personal y conocimiento técnico de la persona o personas que participan en el mismo, constituyendo el factor predominante para obtener el producto final. Este resultado final estará individualizado o presentado en unidades que no se acomoden a una producción industrial o de servicios totalmente mecanizada, en serie, donde la intervención del factor humano no sea primordial.

2) El empleo de utillaje, maquinaria y otros activos será compatible con el concepto de artesanía, al que se hace referencia en el apartado anterior.

3) La actividad consistente en comercializar productos artesanos de forma exclusiva, utilizando fórmulas cooperativas, asociativas, Agrupaciones de Interés Económico o personas jurídicas similares, será considerada como artesana, siempre que todos los integrantes de la misma, salvo el personal auxiliar, sean artesanos o empresas artesanas.

Se establecen dentro de las actividades artesanas las siguientes categorías:

- a) Artesanía de producción de bienes de consumo.
- b) Artesanía de carácter tradicional o popular, de interés histórico o antropológico (excepto la del propio concejo).
- c) Artesanía artística o de creación.

3.- SOLICITUDES

La participación en el proceso selectivo de acceso al Centro de Artesanía implica la presentación de la siguiente documentación:

1. Currículum personal y/o de empresa. El Titular de la empresa ha de acreditar la condición de artesano, por alguno de los siguientes medios:
 - Estar en posesión de título o certificado acreditativo de la formación en la materia, expedido por organismo público u oficial.
 - Ejercer notoria y públicamente una actividad de oficio artesano, acreditándolo mediante certificado expedido por organismo público u oficial.
2. Fotografías en color de los bienes producidos, hasta un máximo de 5, valorándose la calidad y el diseño. Es posible la presentación de las mismas en soporte informático (CD).
3. Alta en el IAE.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN / SELECCIÓN DE LOS TALLERES

- Ser artesano/a inscrito/a en el Registro de Actividades Artesanas:
 - Del Principado de Asturias: 5 puntos
 - De otras CC.AA: 4 puntos
- Se valorará la procedencia de los solicitantes, dando una mayor puntuación a los que procedan del concejo de Taramundi, con **2 puntos** (para lo que tendrán que presentar certificado de empadronamiento de fecha anterior a la convocatoria).
- Ser taller que cree empleo; **4 puntos** como máximo (1 punto por empleo creado con un máximo de 4 puntos, excluyendo al solicitante que no computa como empleo creado).
- Ser taller innovador en cuanto al diseño de sus productos y a la utilización de materiales; **1 punto**.
- Ser taller que utilice las tecnologías de la información y la comunicación; **1 punto**.
- En el proceso selectivo se pretenderá conseguir la máxima variedad posible de tipos de artesanía, dentro de la oferta existente. No se incluirán en el proceso los talleres de artesanía que ofrezcan productos similares a los que ya se producen en el concejo de forma tradicional, y/o que necesiten instalaciones especiales.

La puntuación máxima es de **13 puntos**.

5.- CONDICIONES DEL CONTRATO ESTABLECIDO ENTRE LOS ADJUDICATARIOS DE TALLERES Y EL CENTRO DE ARTESANÍA

Los adjudicatarios de los talleres del Centro asumirán los siguientes compromisos con el Centro, estipulados mediante contrato de arrendamiento:

- a) Compromiso de permanencia en el Centro Regional de Artesanía, valorándose su estabilidad en el tiempo, con contrato de arrendamiento del taller de al menos por un año, prorrogable.
- b) Compromiso de apertura del taller al público
- c) Compromiso de atender a grupos que muestren interés en conocer la actividad desarrollada por el artesano/a, y/o las actividades desarrolladas en el Centro.
- d) En caso de que alguno de los solicitantes no esté registrado en alguno de los Registros Oficiales de las CCAA en el momento de la presentación de solicitud, la aceptación de la misma queda supeditada al compromiso del solicitante de darse de alta en el Registro de Artesanos del Principado de Asturias en el plazo de 1 año, siendo esta condición indispensable para la futura prórroga del contrato de alquiler.

6.- MODELO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

El Centro se estructura en tres elementos principales: los talleres de artesanía, la zona de exposición y venta, y el área de formación.

6.1. TALLERES DE ARTESANÍA.

Los talleres de artesanía son espacios de alquiler para los artesanos. El edificio dispone de 9 talleres destinados a alquiler. En función de su superficie se establecen cuatro tamaños de taller.

| Planta | Taller nº | Superficie (m2) |
|--------------------------|-----------|--------------------------|
| - Semisótano: 3 talleres | 1 | 51,24 |
| | 2 | 31,22 |
| | 3 | 23,80 |
| - Primera: 5 talleres | 4 | 24,21 |
| | 5 | 26,02 |
| | 6 | 31,67 |
| | 7 | 25,78 |
| | 8 | 20,80 |
| | 9 | 12,16 |
| Total: 9 talleres | | Total : 246,90 m2 |

Los talleres 1, 2 y 3, estarán destinados a actividades de cerámica, vidrio y metal preferentemente y/o aquellos que requieran salida de humos.

6.1.1. PRECIOS DE LOS TALLERES

Los talleres se regularán mediante la formalización de un contrato de arrendamiento con el Ayuntamiento de Taramundi, de carácter anual, prorrogable. El precio del alquiler de los talleres se establece según su superficie:

| Tipo de taller | Nº talleres para alquilar | €/mes |
|--------------------|---------------------------|-------|
| (12,16 m2) | 1 | 60 |
| (20,80 a 26,02 m2) | 5 | 85 |
| (31 m2) | 2 | 95 |
| (51 m2) | 1 | 110 |

Además del alquiler, los adjudicatarios de los talleres deberán abonar los gastos propios de cada uno de los locales (electricidad, agua, calefacción , teléfono, limpieza...).

6.2. ÁREA DE FORMACIÓN

En el Centro de artesanía se podrán organizar actividades de formación dirigidas tanto a los propios artesanos/as del concejo como al público (niños y/o personas adultas), bien en alguno de los talleres, bien en el aula polivalente situada en la planta bajo cubierta, en función del tipo de acción. La oferta formativa podrá ser organizada por el Ayuntamiento de Taramundi o a petición de alguno de los artesanos del Centro o del concejo, previa solicitud.

En la sala polivalente podrán realizarse exhibiciones y/o exposiciones relacionadas con el mundo de los oficios artísticos y tradicionales, pudiendo ser posible el alquiler de la sala para muestra de colecciones privadas, previa solicitud.